



**OTROSÍ N° 01
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
No. 01 DE 2022.**

CONTRATO No.	01 - 2022
CONTRATISTA	CLAUDIA RESTREPO VALENCIA
CÉDULA –	24.549.332 EXPEDIDA EN BELÉN DE UMBRÍA
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL, QUE TENGA EL ÁREA Y LAS CONDICIONES SUFICIENTES PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE DINÁMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERIA E.S.P. S. A. S
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DE Se asignará un CDP con el presupuesto de la vigencia 2023.
REGISTRO PRESUPUESTAL	Se asignará un RPE con el presupuesto de la vigencia 2023.
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022 Y A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	04 DE ENERO DE 2022 .
FECHA ACTA DE INICIO	12 DE ENERO DE 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2022.
PRORROGA OTROSI N° 01 SEGÚN CLAUSULA TERCERA DEL C.A 01-2022	DOCE (12) MESES.
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO INCLUYENDO PRORROGA SEGÚN OTROSI N°01	31 DE DICIEMBRE DE 2023.



FORMA DE PAGO INICIAL

El primer pago por valor de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.196.532.00)**, y once (11) por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/TE (\$3.468.208.00)** para los meses de la vigencia 2022

Entre los suscritos a saber **FRANCY ADRIANA VALENCIA CANO**, mayor de edad domiciliada en Belén de Umbría Risaralda, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.003.381 expedida en Pueblo Rico Risaralda, quien obra en nombre y representación de **DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERIA E.S.P. S.A.S.** identificada con el Nit. 816.003.379-1, en su calidad de Gerente debidamente autorizada para suscribir contratos, quien en adelante se denominará para efectos del presente contrato **EL CONTRATANTE** y por la otra **CLAUDIA RESTREPO VALENCIA**, mayor de edad, domiciliada en Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.549.332 expedida en Belén de Umbría, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** han acordado suscribir otrosí N° 01 al contrato de arrendamiento N° 01-2022 suscrito entre las partes, fundamentado en los siguientes consideraciones: 1) Las partes tienen suscrito el contrato de arrendamiento N.º 01 de 2022 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL, QUE TENGA EL ÁREA Y LAS CONDICIONES SUFICIENTES PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE DINÁMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERIA E.S.P. S. A. S". 2) Que el día 27 de diciembre de 2022 la supervisora manifestó lo siguiente: *"Teniendo en cuenta que la Empresa requiere de instalaciones adecuadas para desempeñar sus labores administrativas, es conveniente confirmar que la necesidad de arrendar el inmueble donde se encuentra ubicada la sede administrativa actualmente (Cra 10 N° 5-38 Piso 2) persiste para la vigencia 2023, por lo tanto, la empresa se acogió a lo establecido en la cláusula tercera del contrato mencionado: **CLAUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución de este contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). **Parágrafo 1. Prorrogas.** Vencido el término inicial, si con treinta (30) días calendario de anticipación ninguna de las partes ha comunicado a la otra su intención de darlo por terminado, por medio de carta enviada por correo certificado, se entenderá prorrogado en forma sucesiva y automática por períodos de doce (12) meses."* 2) Que las partes manifiestan su interés en continuar con la presente contratación, puesto que no se ha presentado incumplimiento de las mismas; con respecto al valor del canon de arrendamiento se ajustará según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), de acuerdo a la cláusula quinta del contrato suscrito.

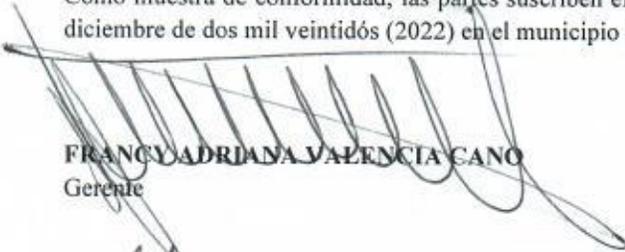
Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan firmar el presente otrosí en los siguientes términos:

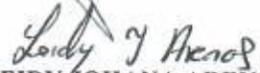
PRIMERO: Modificar la **CLAUSULA TERCERA**, la cual quedará así: **CLAUSULA TERCERA - PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de este contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). **Parágrafo 1. Prorrogas.** Vencido el término inicial, si con treinta (30) días calendario de anticipación ninguna de las partes ha comunicado a la otra su intención de darlo por terminado, por medio de carta enviada por correo certificado, se entenderá prorrogado en forma sucesiva y automática por períodos de doce (12) meses; el termino de preaviso que se dará a las partes durante la vigencia de las

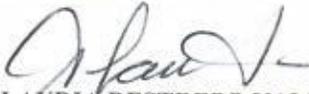


siguientes prórrogas anuales será de tres (3) meses, subsistiendo durante ellas todas las garantías y estipulaciones del presente contrato y las modificaciones contenidas en la cláusula séptima. Durante los tres (3) meses de preaviso, la parte EL ARRENDATARIO se obliga a permitir que el inmueble sea visitado para su posterior arrendamiento por un término no menor de Cuatro (4) horas hábiles diarias. Parágrafo 2. Renovaciones: Si vencido el término inicial o de cualesquiera de las prórrogas tácitas EL ARRENDATARIO ha ocupado a título de arrendamiento el inmueble, con un mismo establecimiento de comercio por dos (2) años consecutivos, podrá EL ARRENDATARIO ó EL ARRENDADOR pedir la renovación del contrato, comunicando a la otra su intención de suscribir uno (1) nuevo, con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del término principal o prórrogas tácitas y mediante carta enviada por correo certificado. Si, por el contrario, no ha ocupado el inmueble por dicho término, podrá la EL ARRENDADOR a su arbitrio solicitar la entrega del inmueble, o renovar el contrato en las condiciones que las partes acuerden.

Como muestra de conformidad, las partes suscriben el presente documento a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022) en el municipio de Belén de Umbria (Risaralda).


FRANCY ADRIANA VALENCIA CANO
Gerente


LEIDY JOHANA AREÑAS MESA
Supervisora


CLAUDIA RESTREPO VALENCIA
Contratista.


HERNAN DARIO SOTO ARANGO
Vo. Bo. Asesor Jurídico

P/Leidy Arenas.

Página 3 de 3



ACTA DE INICIO VIGENCIA 2023

BELÉN DE UMBRÍA	01	01	2023
CIUDAD	DIA	MES	AÑO

CLASE	NUMERO	FECHA
Contrato de arrendamiento	01	04 de enero de 2022

CONTRATISTA	CLAUDIA RESTREPO VALENCIA
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL, QUE TENGA EL ÁREA Y LAS CONDICIONES SUFICIENTES PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE DINÁMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERIA E.S.P. S. A. S.
VALOR INICIAL	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$47.070.516)
PLAZO	A partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 00016 del 05 de enero de 2023.
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPE No. 00016 del 05 de enero de 2023
INICIACIÓN	01 de enero de 2023
TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2023.
FORMA DE PAGO	Se realizaran doce (12) pagos por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.922.543.00) , para los meses de la vigencia 2023.

En las instalaciones de Dinámica Servicios Públicos e Ingeniera ESP S.A.S, se reúnen las siguientes personas: **FRANCY ADRIANA VALENCIA CANO** en calidad de Gerente, **CLAUDIA RESTREPO VALENCIA** Contratista, **LEIDY JOHANA ARENAS MESA** Supervisora, con el fin de dar inicio al contrato de la referencia.

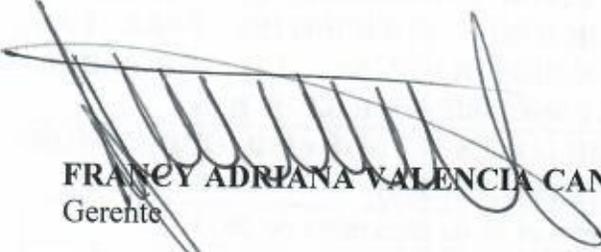


Se procede a dar los requisitos generales del objeto a realizar y se aclara al Contratista que para efectos de la ejecución del contrato deberá ceñirse a las instrucciones concertadas con la supervisión.

DOCUMENTOS DE LEGALIZACIÓN:

1. Registro Presupuestal: RPE No. 00016 del 05 de enero de 2023.
2. El presente contrato no exige póliza.
3. Acta de inicio del 01 de enero del 2023.

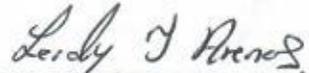
Para constancia se firma por los que intervienen, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



FRANCY ADRIANA VALENCIA CANO.
Gerente



CLAUDIA RESTREPO VALENCIA
Contratista



LEIDY JOHANA ARENAS MESA
Supervisora

Elaboró: Leidy Arenas.